Miércoles, 11 de noviembre de 2020

P9_TA(2020)0300

Introducción de límites de capacidad para el bacalao del Báltico oriental, recopilación de datos y medidas de control en el mar Báltico y paralización definitiva de las flotas que pescan bacalao del Báltico oriental ***I

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 11 de noviembre de 2020, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1139 en lo que respecta a la introducción de límites de capacidad para el bacalao del Báltico oriental, la recopilación de datos y las medidas de control en el mar Báltico y el Reglamento (UE) n.º 508/2014 en lo que respecta a la paralización definitiva de las flotas que pescan bacalao del Báltico oriental (COM(2019)0564 — C9-0161/2019 — 2019/0246(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

(2021/C 415/13)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2019)0564),

— Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 43, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C9-0161/2019),

— Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 23 de enero de 2020 [1],

— Vistos el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno y el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 30 de septiembre de 2020, de aprobar la Posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 59 de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Pesca (A9-0093/2020),

1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;

2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;

3. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

P9_TC1-COD(2019)0246

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 11 de noviembre de 2020 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) 2020/… del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1139 en lo que respecta a la reducción de la capacidad de pesca en el mar Báltico, y el Reglamento (UE) n.º 508/2014 en lo que respecta a la paralización definitiva de la actividad pesquera de las flotas que pescan bacalao del Báltico oriental, bacalao del Báltico occidental y arenque del Báltico occidental

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo, la posición del Parlamento coincide con el texto del acto legislativo definitivo, el Reglamento (UE) 2020/1781.)

[1] DO C 106 de 31.3.2020, p. 10.